

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA

CÓDIGO 253863103001

CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210

jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 20 de 2023

CLASE DE PROCESO	PERTENENCIA.
RADICACIÓN	253863103001-2021-00007-00
DEMANDANTE	MERCADOS Y VALORES LTDA.
DEMANDADO	INVERSIONES AGROPECUARIAS TAMAYO TORRES & CIA S. EN C.

En vista del informe secretarial y la documental que fuere aportada, este Despacho agregará al expediente las respuestas dadas por las diferentes entidades y se pondrán en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes; por otro lado, inscrita la demanda y aportadas las fotos de las valla de los predios materia del presente asunto, se ordenará que por secretaría se dé cumplimiento al inciso final del numeral 7mo. del art. 375 del C. G. del Proceso, esto es, inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Pertenencias; y por último, se requerirá a la parte actora proceda a la notificación de la demandada **INVERSIONES AGROPECUARIAS TAMAYO TORRES & CIA S. EN C.**, conforme lo disponen los arts. 291 de 292 del C. G. del Proceso, o el art. 8 de la ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Se pone en conocimiento la documental visible respecto de la trazabilidad y respuesta de las entidades a las cuales se les informó de la existencia del presente asunto (arch. 24 a 59).

SEGUNDO: Por secretaría procédase a la inclusión del contenido de las vallas en el Registro Nacional de Pertenencias (arch. 060 a 076).

TERCERO: Se requiere a la parte actora proceda a la notificación personal de la demandada **INVERSIONES AGROPECUARIAS TAMAYO TORRES & CIA S. EN C.**, conforme lo disponen los arts. 291 de 292 del C. G. del Proceso, en concordancia con el art. 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5459b1243ff5618c5dcb01608acb1863b442f45f67dd73acb6e904c07e4cf761**

Documento generado en 20/02/2023 04:34:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>